

**UNAP****UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD**Facultad de Enfermería**

Lima, 1 de febrero de 2019

RESOLUCION DECANAL N° 586-2025-FE-UNAP

Iquitos, 20 de Octubre del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Que, mediante Oficio N° 007-2025-UNAP-FE-UPG-SE, la Lic. Enf. Maritza Evangelina VILLANUEVA BENITES, Dra. – Directora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: **ESFC-001 “DEMOGRAFÍA” (07 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria; correspondiente al I Semestre Académico, programado a partir del 22 de julio al 22 de setiembre del 2025, a cargo de la docente **M.C. Sadit GUARDIA FERNANDEZ, Dra.**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de **TRES MIL y 00/100 Soles** (S/ 3,000.00).

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **ESFC-001 “DEMOGRAFÍA” (07 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria; correspondiente al I Semestre Académico, programado a partir del 22 de julio al 22 de setiembre del 2025, a cargo de la docente **M.C. Sadit GUARDIA FERNANDEZ, Dra.**.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada el dictado de la asignatura **ESFC-001 “DEMOGRAFÍA” (07 créditos)**, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria; correspondiente al I Semestre Académico, programado a partir del 22 de julio al 22 de setiembre del 2025, a cargo de la docente **M.C. Sadit GUARDIA FERNANDEZ, Dra.**, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes Martes y Miércoles	7:00 pm. a 11:00 pm.		80		144	Plataforma Virtual Institucional Moodle
Viernes y Sábado		7:00 p.m. a 10:00 p.m.		64		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente **M.C. Sadit GUARDIA FERNANDEZ, Dra.**, la suma de **TRES MIL y 00/100 Soles** (S/ 3,000.00) por concepto de Horarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que, al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGINO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)
